



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0081

INTERNA ( ) EXTERNA (X)

0702-677052018

**PARA:** GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDES DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJOS TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL.

**FECHA:** Septiembre 18 de 2018

**ASUNTO:** Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el período octubre a diciembre de 2018.

El régimen de lluvias en el departamento del Valle del Cauca es variado debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones de las regiones Andina y Pacífica del departamento. Entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la zona andina del departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí). La segunda época lluviosa anual se presenta, desde fines de septiembre hasta inicios del mes de diciembre, con extremos históricos durante el mes de octubre.

De acuerdo con el último informe de la Administración Nacional del Océano y la Atmosférica de USA (NOAA por sus siglas en inglés) existe entre "50-55% de probabilidad de El Niño en otoño 2018 del Hemisferio Norte (septiembre-noviembre)" lo que debe interpretarse que para condiciones del Valle del Cauca, existe una probabilidad de presencia de lluvias cercana a los promedios históricos registrados para ese período, tanto en la área plana como en las zonas de ladera y en el pacifico vallecaucano.

Considerando lo anterior, por el incremento de lluvias durante el período citado, se debe estar atento al incremento eventos potencialmente peligrosos; en zonas de ladera aumentan las condiciones de riesgo por crecientes súbitas y movimientos en masa y, en las áreas planas o de poca pendiente, pueden presentarse inundaciones por desbordamiento de los ríos y por aumento de los niveles freáticos.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los sistemas nacionales ambiental y de gestión del riesgo de desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias.

*nmw*

*Comprometidos con la vida*

*[Handwritten signature]*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.

0081

INTERNA ( )    EXTERNA (X)

0702-677052018

Atendiendo lo anterior, la CVC como autoridad ambiental del departamento y en cumplimiento de la función de coordinación establecida en el Ley 99 de 1993 recomienda:

1. A la Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales del departamento, deberán reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para minimizar los efectos de esos posibles eventos.
2. De conformidad con la Ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, actualicen a la mayor brevedad los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y los apliquen de acuerdo a competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.
3. Igualmente y de acuerdo con la misma Ley, las administraciones municipales deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias desestabilizan los suelos volviéndolos propensos a derrumbes. En el caso de requerir evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y, mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.
4. Procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y, en caso de represamientos, deberán coordinar las actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento, y de ser necesario dar la alerta oportuna a las entidades competentes.
5. A la Gobernación, las Alcaldías Municipales y los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas a los mismos, no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

*Comprometidos con la vida*

VERSION: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0081

INTERNA ( )    EXTERNA ( X )

CÓDIGO

Adicionalmente, se recomienda consultar de manera permanente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y los posibles avisos de alertas del departamento. Dichos reportes se encuentran disponibles en la página Web [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co) y también son divulgados en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se emiten. La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,

**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**  
Director General

Aprobó: Pedronel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (E)  
Héctor Fabio Aristizábal Rodríguez – Director Técnico Ambiental  
Proyectó: Harold González P. – Profesional Especializado de la DTA  
Revisó: Wilson García W.G.  
Fabio Calero M. F.C.

Archívese en:

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04



